



Tercera no. 2.ª de 1764.

SELLO QVARTO. VEINTE
NABAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS CIENTO E
DOS.

laxu, de la duración de Orador, que ha obse-
vado. Obsequio, entre otros, de los, o de los
laxu de no hacerlo; y enterada la Villa, de la orden
dñ. en estos sus papeles. Dijo: De un acuerdo
que en embargo de que al presente, no ay di-
tención de opinión entre ellos. Que que, por
la intercomunicación pública, de los señores. A seguir
es, la de los señores ordinarios, y por la de los
señores naturales, y los señores, de las familias
justas; como ascendientes, y por la de los
señores, parados la duración de Navega, siguió
en su, Excmo. en el Senado de la Villa, y
en la Excmo. de la Audiencia. Los señores. Correspon-
dientes, y que siendo de un acuerdo de tanta
importancia, para lo presente, y para lo veni-
ero; Alendo sea con toda brevedad, en
dijo a memoria de los señores, p. lo que
encomendar por Comendarios, alor venen en
Pon. Lorenzo Herrera, y Dr. Josef Maria Sa-
nchez, y que quando en quier, Navega a
de los señores, de la Audiencia.